



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 57**  
**( 24 ENE 2019 )**

*“Por la cual se hace una vinculación formativa para prácticas laborales ordinarias en el Instituto Distrital de las Artes”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el parágrafo 1° del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, la sección 7 del capítulo 1° del Título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que la Sección 7 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, reglamenta: (i) los lineamientos que permiten hacer uso de los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC para financiar practica laboral, judicatura (...).

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *“El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales, judicatura (...).”*

Que el parágrafo 3 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, señala que *“A través del Mecanismo de Protección al Cesante y con cargo al FOSFEC, podrá financiarse práctica laboral, (...) como mecanismo para que los jóvenes adquieran experiencia laboral relacionada a su campo de estudio”.*

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *“por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo”.*

Que el artículo 17 de la Ley 1780 de 2016, señala que todos los empleadores están obligados a reportar sus plazas de práctica laboral al Servicio Público de Empleo.

Que mediante Resolución 4566 de 2016, el Ministerio del Trabajo reguló la operación del programa de incentivos para las prácticas laborales en el sector público.

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES, cuenta con una plaza de PRÁCTICA LABORAL ORDINARIA identificada con el código 1626048227-7 y ubicada en el Área de Talento Humano para desarrollar las siguientes actividades principales:

1. Desarrollar acciones para el normal funcionamiento del software y hardware de la entidad, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos.
2. Desarrollar protocolos para la seguridad de las bases de datos de la entidad garantizando su instalación, configuración y funcionamiento, de acuerdo con directrices del jefe inmediato.
3. Realizar Backup o copias de la información de la entidad garantizando la conservación y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

24 ENE 2019

57

*“Por la cual se hace una vinculación formativa para prácticas laborales ordinarias en el Instituto Distrital de las Artes”*

restauración de la misma, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

5. Dar asistencia y soporte técnico a los servidores públicos de la entidad en el manejo de las herramientas informáticas (hardware y software) para un buen uso y resultado de las actividades sistematizadas.
6. Realizar los estudios que se requieran para mantener actualizado la plataforma tecnológica a la entidad.
7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, se postuló por medio de la Caja de Compensación Compensar para participar como escenario de práctica, del programa de prácticas laborales en el sector público- Estado Joven, liderado por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, registrando la plaza de práctica antes mencionada.

Que en el marco del mencionado programa, se realizó un proceso de publicación de la plaza de práctica con el código 1626048227-7, de preselección y selección, producto del cual fue escogido el estudiante JOAN SEBASTIAN JIMENEZ MENDIVELSO, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.016.105.710.

Que JOAN SEBASTIAN JIMENEZ MENDIVELSO es estudiante del programa TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS de la institución de educación superior FUNDACIÓN UNIVERSITARIA – UNIPANAMERICANA según certificación emitida por la universidad con radicado N° 20194600004242 del veinticuatro (24) de enero de 2019 el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1780 de 2016, la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR y con cargo a los recursos del FOSFEC, será la encargada del pago del auxilio formativo y de la afiliación y cotización a los subsistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del practicante.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular formativamente al estudiante JOAN SEBASTIAN JIMENEZ MENDIVELSO, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.016.105.710, en la práctica laboral ordinaria ofertada con el código 1626048227-7 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, ubicada en el Área de Talento Humano de esta Entidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como tutor de la práctica laboral ordinaria a la que se refiere la presente Resolución, el (la) Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano o quien designe el (la) Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a), el (la) cual deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan, en el marco de lo estipulado por el programa *“Estado Joven: prácticas laborales en el sector público”*.

**ARTÍCULO TERCERO:** La duración de la práctica laboral ordinaria y por lo tanto de la vinculación formativa, es de (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

57

RESOLUCIÓN N°

( 24 ENE 2019 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para prácticas laborales ordinarias en el Instituto Distrital de las Artes"*

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo al área de Talento Humano para lo de su competencia.

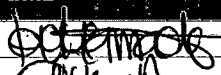
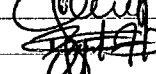
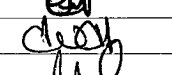



**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 24 ENE 2019

  
**JULIANA RESTREPO TIRADO**  
Directora General

	Nombre	Firma
Apoyó a la proyección área de Talento Humano:	Leidy Stefanny Camacho Jaramillo – Contratista	
Proyectó Área de Talento Humano:	Claudia Marcela Pachón – Técnico Administrativo	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Contratista	
Revisó Área de Talento Humano:	Claudia Lorena Basto Collazos – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejia-Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	